



**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

**"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas de prestación de servicios para la "Contratación de Suministro de Agua Purificada Para las Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en participar en uno o más de los nueve lotes deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **miércoles 14 de agosto de 2024** previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas del IHSS N° 730440861 Banco Credomatic.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondocompras", ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el tercer piso Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Hasta las 10:00 a.m. del día **Martes 24 de Septiembre de 2024** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.  
Tegucigalpa, M.D.C., Agosto -2024

Dra. Yadira Yamilet Alvarez Moreno  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-009-2024**

**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**FONDOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., AGOSTO, 2024**

## INDICE

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	1
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
IO-05.2. DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	7
<i>09.1 Información Legal.....</i>	<i>7</i>
<i>09.2. Información Financiera .....</i>	<i>8</i>
<i>09.3. Idoneidad Técnica: .....</i>	<i>9</i>
<i>09.04 Información Económica.....</i>	<i>10</i>
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS).....	10
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION .....	10
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	11
FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL .....	11
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA.....	13
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA .....	13
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:.....	15
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	15
SECCION II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	18
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	21
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	23
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS .....	30
Formulario de Lista de Precios .....	31
Debe la oferta presentarla en moneda nacional (Lempiras).....	31
Formulario de Información sobre el Oferente .....	33
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique).....	34
Formulario de Presentación de la Oferta .....	35
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	37
Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos .....	39
Formulario Declaración Jurada de Integridad .....	41
<b>Formulario de garantía mantenimiento de oferta .....</b>	<b>43</b>
<b>FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>44</b>
Condiciones Generales del Contrato.....	47

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ..... 65

CONTRATO.....67

Aviso de Licitación Pública ..... 72

## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Mediante el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024**

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato por **“Contratación De Suministro De Agua Purificada Para Las Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas Y Regionales Del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)”** y el licitante adjudicado.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente licitación pública corresponde a la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el tercer piso del salón de sesiones de Invalidez, Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

La presentación de ofertas será: el día **Martes 24 de septiembre de 2024.**

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras** y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

**Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en documento físico y en digital USB en formato de PDF.** Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación.

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda;

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-009-2024 **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la con la administración. En base al Artículo 47 de la ley de contratación del estado.

El INTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) se encuentra en la libertad de rechazar cualquiera de las ofertas presentadas de conformidad a los parámetros establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en normativa vigente.

En caso de que el monto total de las ofertas presentadas sobrepase la disponibilidad presupuestaria, el Instituto Hondureño de seguridad social se encuentra en la libertad de adjudicar uno (1) o más lotes según lo estime pertinente de conformidad a la prioridad de las necesidades de la institución, rechazando consecuentemente las ofertas de los lotes que para los efectos de lo previamente señalado estime pertinente,

**NOTA:**

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta presentarla en moneda nacional (lempira) deberá ser firmada y sellada en cada página por el Gerente General o Representante Legal.

- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.

### **IO-05.1 CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **IO-05.2. DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

1. El INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no hubiere ofertas presentadas.
2. “El INSTITUTO” declarará fracasado el proceso cuando:
  - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
  - b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de contratación del estado;
  - c) Si se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
  - e) cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
  - f) Las demás establecidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presente, siempre y cuando cumpla con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (lempiras) equivalente, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

## IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

## IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

### 09.1 INFORMACIÓN LEGAL

1. fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
2. fotocopia legible del Poder del Representante legal, actual de la empresa que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Correspondiente (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
3. fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de empresa (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
4. fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal actual de la empresa (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
5. Fotocopia constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
6. fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
7. Declaración Jurada original, del Representante Legal actual de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16 (**autentica de firma de acuerdo al código del notariado**).
8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**autentica de firma de acuerdo al código del**

**notariado).**

9. Declaración Jurada original del Representante legal actual de la Empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (**autentica de firma de acuerdo al código del notariado**).
10. Fotocopia de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/ en caso de presentar copia debidamente autenticada de acuerdo al código del notariado. De no tenerla se deberá presentara la original a la firma del contrato.
11. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
12. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual **NO** están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCOOP) y la unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
13. Fotocopia de solvencia del instituto nacional de formación profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
14. **Constancia de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social** pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**

**Nota:**

- Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el código del notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.
- La comisión para efectos de evaluación podrá aceptar constancias u otros documentos (que no sean sustanciales o no subsanables) aunque no estén autenticados o apostillados, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado, presentar de manera obligatoria los documentos con su correspondiente apostillado o auténtica al momento de la suscripción del contrato.

## 09.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- 1) Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta.
- 2) Constancia Bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.

- 3) Balance General y Estado de Resultado de los dos últimos años debidamente auditados por contador público Independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE).

**Nota:**

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

**09.3. IDONEIDAD TÉCNICA:**

- 1) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa debidamente autenticada de acuerdo al código del notariado, quede nota de la calidad del servicio a prestar de acuerdo al siguiente detalle:
  - a. Fotocopia de dos (2) contratos de servicio de agua purificada, suscritos durante los últimos cinco (5) años con empresas legalmente constituidas como hospitales, clínicas, centros médicos o empresas mercantiles. Estos contratos deberán ser sobre trabajos y servicios iguales o similares a los solicitados por un monto no menor al tres (3%) por ciento del monto ofertado.
  - b. Según el ítem anterior, presentar dos (02) Constancia De Conformidad, de la prestación del servicio, emitida por el contratante, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios contratados, indicando el nombre del representante legal de la empresa, fecha, firma, teléfono y dirección.
  - c. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa actual que utilizará para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad, dicha información podrá presentarse en formato tipo cuadro. (Segun Memorando N°0920-SGIMSG-2024, en relación al equipo, este si puede ser presentado en formato tipo cuadro, lo que se quiere es que se presente evidencia de que las empresas cuentan con maquinaria, y equipo para la realización del proceso correspondiente, para la elaboración, envase, y repartición de agua embotellada).
  - d. El oferente deberá Presentar los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua cruda como la purificada conforme a los parámetros establecidos por la secretaria de Estado en el Despacho de Salud, los cuales serán sujetos a comprobación en el Laboratorio Oficial establecido por la Agencia de Regulación Sanitaria de Honduras (ARSA).. (Artículo 89 y 90) Ley de Contratación del Estado.
  - e. Deberá presentar la siguiente, Declaración jurada debidamente autenticada expresando:
    - Que los Servicios que ofrece, así como el Botellón con Agua de 05 galones que suministrara al Instituto Hondureño de Seguridad Social, serán totalmente de alta calidad.
    - Que cumplirá con los Días y Horarios de Servicio Establecidos en este documento base de licitación.
    - Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.

- Que cumplirá con todas las especificaciones, condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este documento de licitación.
- Que en el caso de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS con los botellones indicados y los servicios adicionales de comodato detallados en esta base para la prestación del servicio.

#### **09.04 INFORMACIÓN ECONÓMICA**

##### **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)**

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

##### **LOS PRECIOS DEBERÁN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL (LEMPIRAS) Y ÚNICAMENTE CON DOS DECIMALES.**

##### **NOTA:**

- Los documentos firmados por el representante legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados.

#### **09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del Contrato (Oferente Adjudicado) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica (PGR), en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia original de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación original de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE
4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

#### **IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**



Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) y el Portal de Transparencia del IHSS.

**Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.**

### **IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de un adendum; el mismo deberá ser certificado por CPC (cuando aplique).

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán en los periódicos de mayor circulación en el país y en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### **IO-11 EVALUACION DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente, <b>(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).</b>		
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro correspondiente <b>(autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).</b>		

3. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa ( <b>autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal actual de la empresa ( <b>autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
5. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente ( <b>autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa ( <b>autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
7. Declaración Jurada original, del Representante Legal actual de la empresa, de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16 ( <b>autentica de firma de acuerdo al código del notariado</b> ).		
8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos ( <b>autentica de firma de acuerdo al código del notariado</b> ).		
9. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo ( <b>autentica de firma de acuerdo al código del notariado</b> ).		
10. Fotocopia de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/ en caso de presentar copia debidamente autenticada de acuerdo al código del notariado. De no tenerla se deberá presentara la original a la firma del contrato.		
11. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.		
12. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual <b>NO</b> están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y la unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		
13. Fotocopia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso		



de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
<b>14. <u>Constancia de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social</u> pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.</b>		

Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

**Nota:**

- Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el código del notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta.		
2. Constancia Bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE).		

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

## FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

### Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:



ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada original del representante legal de la empresa debidamente autenticada de acuerdo al código del notariado, quede nota de la calidad del servicio a prestar de acuerdo al siguiente detalle:               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Fotocopia de dos (2) contratos de servicio de agua purificada, suscritos Durante los últimos cinco (5) años con empresas legalmente constituidas Como hospitales, clínicas, centros médicos o empresas mercantiles. Estos contratos deberán ser sobre trabajos y servicios iguales o similares a los solicitados por un monto no menor al tres (3%) por ciento del monto ofertado.</li> <li>B) Según el ítem anterior, presentar dos (02) Constancia De Conformidad, de la prestación del servicio, emitida por el contratante, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios contratados, indicando el nombre del representante legal de la empresa, fecha, firma, teléfono y dirección.</li> <li>C) El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad, dicha información podrá presentarse en formato tipo cuadro. ( Según Memorando N°0920-SGIMSG-2024, en relacion al equipo, este si puede ser presentado en formato tipo cuadro, lo que se quiere es que se presente evidencia de que las empresas cuentan con maquinaria, y equipo para la realizacion del proceso correspondiente, para la elaboracion, envase, y reparticion de agua embotellada).</li> <li>D) El oferente deberá Presentar los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua cruda como la purificada conforme a los parámetros establecidos por la secretaria de Estado en el Despacho de Salud, los cuales serán sujetos a comprobación en el Laboratorio Oficial establecido por la Agencia de Regulacion Sanitaria de Honduras (ARSA). (Artículo 89 y 90) Ley de Contratación del Estado.</li> </ul> </li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>E) Debera presentar la siguiente, declaracion jurada debidamente autenticada expresado:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los Servicios que ofrece, así como el Botellón con Agua de 05 galones que suministrara al Instituto</li> </ul> </li> </ul>		



<p>Hondureño de Seguridad Social, serán totalmente de alta calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cumplirá con los Días y Horarios de Servicio Establecidos en este documento base de licitación</li> <li>• Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.</li> </ul>		
--	--	--

#### FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Declaración Jurada autenticada de acuerdo al código del notariado que los servicios ofertados cumplirán con los requerimientos de control de calidad para asegurar y garantizar la confiabilidad de los mismos, según lo indicado en las especificaciones técnicas de este documento.		
2) Que cumplirá con todas las especificaciones, condiciones y regulaciones establecidas en las especificaciones técnicas de este documento de licitación.		
3) Que en el caso de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS con los botellones indicados y los servicios adicionales de comodato detallados en esta base para la prestación del servicio		

#### FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante,</li> </ul>		

<p>lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.</p>		
---	--	--

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

## IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

### IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

#### *Descalificación de la Oferta*

- No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- Estar escritas en lápiz “grafito”;
- Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;

- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

### **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

### **IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- |  |
|--|
| 1) Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.                 |
| 2) fotocopia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). |

3) Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).

4) Constancia original de solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

**Nota: La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables.**

## **SECCION II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El **Instituto Hondureño de Seguridad Social** a través de las gerencias y administraciones comprendidas en cada lote en acompañamiento de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, quienes serán responsables de supervisar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente por doce (12) meses a partir de la notificación de adjudicación del contrato.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de la prestación del servicio.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

- ★ El lugar de entrega de los servicios se llevara a cabo en las diferentes oficinas Administrativas,

Hospitales, Clínicas Regionales y Periféricas, tal como está establecido en las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes que a continuación se detallan: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9** de este documento.

### CC-05 TIPO DE PARTICIPACION

El proceso de licitación LPN-009-2024 está compuesto por nueve lotes los cuales conforman un todo, el proveedor podrá participar y presentar oferta económica de los lotes que considere convenientes; sin límite de participación. El proveedor deberá llenar la información técnica y económica de los lotes a participar los cuales se detallan a continuación

N°	LOTE 01 (TEGUCIGALPÁ)
1	Hospital de Especialidades
2	Edificio Administrativo
3	Clínica Periférica 01, Incluye Odontología y Rehabilitación de Adultos
4	Clínica Periférica 02
5	Clínica Periférica 03
6	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor
7	Invalidez, Vejez y Muerte
8	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica
9	Almacén Central
N°	LOTE 02 (SAN PEDRO SULA Y ALREDEDORES)
1	Hospital Regional del Norte
2	Dirección Regional
3	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación
4	Clínica Regional de Villanueva
5	Clínica Maternidad de Villanueva
6	Clínica Regional de Choloma
7	Clínica Regional El Progreso
8	Clínica Periférica Calpules
9	Clínica Periférica Tepeaca
10	Regional de Puerto Cortes
N°	LOTE 03
1	Regional de Comayagua
2	Regional de Siguatepeque
N°	LOTE 04

<b>1</b>	Regional de Choluteca
<b>2</b>	Regional de San Lorenzo
<b>3</b>	Regional de Monjaras
<b>N°</b>	<b>LOTE 05</b>
<b>1</b>	Regional de La Ceiba
<b>2</b>	Regional de Tela
<b>3</b>	Regional de Olanchito
<b>4</b>	Regional de Tocoa
<b>N°</b>	<b>LOTE 06</b>
<b>1</b>	Regional de Naco, Santa Bárbara
<b>2</b>	Regional de Santa Rosa de Copan
<b>N°</b>	<b>LOTE 07</b>
<b>1</b>	Regional de Juticalpa
<b>2</b>	Regional de Catacamas
<b>N°</b>	<b>LOTE 08</b>
<b>1</b>	Regional de Danli
<b>2</b>	Regional de El Paraíso
<b>N°</b>	<b>LOTE 09</b>
<b>1</b>	Regional de Roatán

### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega de los servicios de Suministro de Agua Purificada, será de acuerdo a lo establecido en la especificación técnicas.

### CC-06 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS LUGARES DE DESTINO

- ★ El procedimiento de entrega y recepción será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
- ★ en cada uno de los lotes que se detallan en este documento.

## CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

### CC-08 FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales una vez que la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales reciba por parte del oferente adjudicado el estado de cuenta correspondiente al consumo mensual, detallado por lote acompañadas por las órdenes de entrega originales debidamente firmadas (con nombre y apellido) y selladas por el oferente adjudicado y encargado de la recepción del suministro de los establecimientos del IHSS; en caso que la información cotejada no concordare prevalecerá el valor del consumo según el registro del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

#### Documentos a presentar para la gestión del pago son los siguientes:

1. Copia de Orden de Compra Exenta (Cuando aplique)
2. Orden de Compra SAP ORIGINAL (Cuando aplique)
3. Factura Original, firmado y sellado
4. Recibo Original por el monto a cobrar, firmado y sellado por el proveedor
5. Constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, vigente o de estar en trámite
6. Solvencia Fiscal, vigente
7. Informe referente al servicio brindado por mes, debidamente firmado y sellado por los encargados de

supervisar los servicios y avalado por los supervisores del contrato en cada una de las instalaciones y la Sub Gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales.

### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato sufiere efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.

### **SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ES RESPONSABILIDAD DEL AREA REQUIRIENTE.**

#### **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”**

Los Oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán presentar:

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se requiere contratar el servicio de suministro de agua purificada embotellada en botellones con capacidad de 05 galones, con servicio de comodato de enfriadores de agua para los inmuebles a nivel nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social, distribuidos en nueve lotes de entrega, mismos que se detallan en el **Anexo 01- LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO**, del presente Documento.

##### **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El agua purificada embotellada en botellones con capacidad de 05 galones será entregada de acuerdo con las ubicaciones del IHSS establecidas en el **Anexo 01- LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO**, del presente Documento.

##### **DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO:**

La prestación del servicio deberá efectuarse los martes y jueves de cada semana en un horario establecido de 8:00 am a 3:00 pm, en caso de que alguno de estos días sea festivo la entrega se realizará al día hábil siguiente.

##### **CANTIDADES Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El oferente adjudicado entregara la dotación de botellones de acuerdo con lo solicitado por el supervisor de cada uno de los establecimientos del IHSS y sin sobrepasar el monto mensual establecido.

Se deberá entregar en cada establecimiento botellones con capacidad de 05 galones, con una orden de entrega la cual deberá especificar la siguiente información:

- Lugar
- Fecha
- Ubicación o Nombre del Edificio o Centro Asistencial
- Detalle del Suministro y la Cantidad
- Nombre y Firma del Supervisor del IHSS
- Nombre y Firma del Oferente Adjudicado
- Nombre y Firma del Repartidor
- Incidencias u Observaciones

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

### GARRAFONES DE CINCO (5) GALONES

Los envases o garrafones deberán ser de cinco (5) galones El Oferente Adjudicado deberá proporcionar los mismos en calidad de préstamo durante la vigencia del Contrato sin costo adicional para el IHSS.

Todos los botellones deberán contar con los sellos correspondientes en la tapa como garantía que los mismos no han sido alterados.

El proceso de fabricación del producto incluyendo las operaciones del envasado y almacenamiento tienen que realizarse en un ambiente de óptimas condiciones sanitarias de limpieza; conservación y con los controles necesarios para reducir el crecimiento potencial de microorganismos y evitar la contaminación del producto.

Para cumplir con estos requisitos se deberá controlar el factor físico, químico, organoléptico y microbiológico.

Los envases o garrafones deberán cumplir con las siguientes características:

<b>ENVASE</b>	Envase de material atóxico e inalterable de tal forma que se evite su contaminación, así mismo, debe garantizar su protección y el mantenimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas, elaborado en policarbonato, polietileno tereftalato o PVC. Con doble sello que garantice su inviolabilidad. Además, debe reflejar la fecha de vencimiento visible en el envase, etiqueta o tapa del producto.
<b>AGUA</b>	Color: Incolora Olor: Inodora Sabor: Insípida Estado: Líquido
<b>PARÁMETROS DE CALIDAD</b>	Según Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable de Honduras, vigente (en lo relativo a agua para ingesta humana), Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA y Normas CODEX, la Organización Mundial de la Salud (OMS), FDA y NFS entre otros.
<b>REGISTRO SANITARIO</b>	Vigente, especificado la etiqueta del producto.
<b>CALIDAD DEL</b>	El proveedor deberá Garantizar que el producto a proveer es libre de elementos y microorganismos nocivos para la salud y que el producto a proveer es libre de olor, sabor y

<b>PRODUCTO</b>	color atípico (extraño al agua).
-----------------	----------------------------------

### **LOTES DE ENTREGA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, recibirá el agua en botellones de cinco (05) galones en un total de nueve (09) lotes distribuidos a nivel nacional, mismos que se detallan a continuación:

**Tabla N° 1, Resumen de Proyección de Consumo según Lotes de Entrega**

N°	LOTES	NECESIDAD MENSUAL	NECESIDAD ANUAL
1	Lote 01	3,052	36,624
2	Lote 02	2,324	27,888
3	Lote 03	62	744
4	Lote 04	95	1,140
5	Lote 05	197	2,364
6	Lote 06	56	672
7	Lote 07	31	372
8	Lote 08	100	1,200
9	Lote 09	8	96
	<b>TOTAL:</b>	<b>5,925</b>	<b>71,100</b>

### **SERVICIOS ADICIONALES DE COMODATO**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social requiere que durante la duración del contrato se proporcionen en modalidad de comodato enfriadores de piso (OASIS), con dos boquillas, helado y caliente a distribuirse a nivel nacional de acuerdo con requerimiento del IHSS.

**Tabla N° 2, Resumen de Necesidad de Enfriadores según Lotes de Entrega**

N°	LOTES	NECESIDAD ANUAL
1	Lote 01	266
2	Lote 02	214
3	Lote 03	6
4	Lote 04	7
5	Lote 05	26
6	Lote 06	11
7	Lote 07	4
8	Lote 08	7
9	Lote 09	2
	<b>TOTAL:</b>	<b>543</b>

### CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ENFRIADORES DE PISO:

Estado:	Nuevos
N° de Válvulas	Dos (02)
Capacidad	1 botellón de 05 gal

### CARACTERISTICAS FISICAS:

No. Válvulas: 2,

Tipo de Válvulas: Caliente y Fría

Capacidad: 1 botellón de 05 gal

Instalación en 110v

Debe Contar con 2 válvulas de agua, ambas relacionadas al color de la temperatura, rojo para el agua caliente y azul para el agua fría.

Debe Contar con una bandeja plástica removible que atrapa los residuos que puedan quedaren las válvulas o bien, si se tuviera algún derrame por descuido al servir o tomar el recipiente con el agua

La empresa adjudicada, deberá encargarse del Mantenimiento y buen funcionamiento, de los mismos, y de ser necesario, realizar el reemplazo de las unidades en mal estado, durante el periodo de Contrato.

Todas las Áreas deberán firmar un ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO, elaborada por la empresa Adjudicada, por el préstamo de los enfriadores de agua y al término de la vigencia del Contrato, la Empresa recogerá los mismos al terminar el contrato ya que son de su propiedad.

### CONDICIONES ESPECIALES

A continuación, se enumeran para información del Oferente, las obligaciones mínimas o condiciones especiales en el caso de ser contratado:

El oferente al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales, con el personal que asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Oferente y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- El oferente adjudicado debe garantizar un servicio de calidad en la entrega de los botellones de agua. En caso de encontrarse patógenos dañinos para la salud el instituto podrá suspender el contrato, el

instituto podrá realizar inspecciones de laboratorio como parte de supervisión del producto entregado, a fin de verificar que este sea apto para el consumo humano.

- El IHSS se reserva el derecho de realizar la Supervisión Técnica y Control de Calidad del servicio en el momento que lo estime conveniente. Comprometiéndose el adjudicado a cumplir con todas las recomendaciones que el personal del IHSS efectúe, apegadas a las bases de licitación y el contrato suscrito, con el objeto de garantizar un servicio de calidad en la entrega de botellones de agua.
- El Oferente adjudicado se compromete a que su personal de servicio esté debidamente uniformado y porte su carné de identificación correspondiente, este deberá contar con los recursos necesarios para otorgar un servicio de primera calidad.
- Todos los empleados del Oferente adjudicado estarán obligados a cumplir con los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la institución, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados y derechohabientes.
- El Oferente adjudicado será responsable de la recolección y manejo de cada botellón y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de estos al lugar indicado.
- El Oferente adjudicado será responsable de la recolección y manejo de los enfriadores de agua y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado de estos al lugar indicado.
- El Oferente se compromete a llevar una bitácora en la cual los empleados autorizados del IHSS y del Oferente harán las anotaciones y observaciones sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato o sobre cualquier hecho relevante que afecte la prestación del servicio, para la corrección de anomalías promoviendo la mejora continua entre ambas partes.
- Si por alguna razón un botellón se rompe, este deberá ser sustituido por otro similar sin que aumente el precio por sustitución.
- La distribución de los botellones deberá ser realizada con toda la reglamentación sanitaria.
- La papelería que corresponda a procedimientos internos del servicio de suministrar Agua Purificada deberá ser administrada por la compañía contratada, de acuerdo con estas especificaciones.
- Las preparaciones de cada botellón deberán reunir las condiciones higiénicas nutricionales, y de presentación adecuada. El contratista garantiza productos de óptima calidad y cumplirá los procedimientos establecidos.

## ANEXO

### Anexo - LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO,

La ubicación y cantidades mensuales de Botellones para la Prestación del servicio en los inmuebles del Instituto Hondureño de Seguridad Social se detallan en Lotes a continuación:

N°	LOTE 01	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA		
		MENSUAL	ANUAL	OASIS ANUAL
1	Hospital de Especialidades	1,072	12,864	63
2	Edificio Administrativo	1,225	14,700	82
3	Clínica Periférica 01, Incluye Odontología y Rehabilitación de Adultos	198	2,376	37
4	Clínica Periférica 02	160	1,920	20
5	Clínica Periférica 03	88	1,056	20
6	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor	56	672	19
7	Invalidez, Vejez y Muerte	137	1,644	9
8	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica	16	192	2
9	Almacén Central	100	1,200	14
<b>Total, Lote 01</b>		<b>3,052</b>	<b>36,624</b>	<b>266</b>
N°	LOTE 02	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA		
		MENSUAL	ANUAL	OASIS ANUAL
1	Hospital Regional del Norte	1,619	19,428	118
2	Dirección Regional	204	2,448	28
3	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación	54	648	10
4	Clínica Regional de Villanueva	80	960	14
5	Clínica Maternidad de Villanueva	60	720	6
6	Clínica Regional de Choloma	72	864	8
7	Clínica Regional El Progreso	52	624	14
8	Clínica Periférica Calpules	124	1,488	7
9	Clínica Periférica Tepeaca	44	528	7
10	Regional de Puerto Cortes	15	180	2
<b>Total, Lote 02</b>		<b>2,324</b>	<b>27,888</b>	<b>214</b>
N°	LOTE 03	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA		
		MENSUAL	ANUAL	OASIS ANUAL
1	Regional de Comayagua	22	264	5
2	Regional de Siguatepeque	40	480	1

<b>Total, Lote 03</b>		<b>62</b>	<b>744</b>	<b>6</b>
<b>N°</b>	<b>LOTE 04</b>	<b>NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA</b>		
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>OASIS ANUAL</b>
<b>1</b>	Regional de Choluteca	65	780	4
<b>2</b>	Regional de San Lorenzo	20	240	1
<b>3</b>	Regional de Monjaras	10	120	2
<b>Total, Lote 04</b>		<b>95</b>	<b>1,140</b>	<b>7</b>
<b>N°</b>	<b>LOTE 05</b>	<b>NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA</b>		
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>OASIS ANUAL</b>
<b>1</b>	Regional de La Ceiba	144	1,728	16
<b>2</b>	Regional de Tela	15	180	1
<b>3</b>	Regional de Olanchito	8	96	1
<b>4</b>	Regional de Tocoa	30	360	8
<b>Total, Lote 05</b>		<b>197</b>	<b>2,364</b>	<b>26</b>
<b>N°</b>	<b>LOTE 06</b>	<b>NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA</b>		
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>OASIS ANUAL</b>
<b>1</b>	Regional de Naco, Santa Bárbara	40	480	10
<b>2</b>	Regional de Santa Rosa de Copan	16	192	1
<b>Total, Lote 06</b>		<b>56</b>	<b>672</b>	<b>11</b>
<b>N°</b>	<b>LOTE 07</b>	<b>NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA</b>		
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>OASIS ANUAL</b>
<b>1</b>	Regional de Juticalpa	15	180	2
<b>2</b>	Regional de Catacamas	16	192	2
<b>Total, Lote 07</b>		<b>31</b>	<b>372</b>	<b>4</b>
<b>N°</b>	<b>LOTE 08</b>	<b>NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA</b>		
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>OASIS ANUAL</b>
<b>1</b>	Regional de Danli	80	960	5
<b>2</b>	Regional de El Paraíso	20	240	2
<b>Total, Lote 08</b>		<b>100</b>	<b>1,200</b>	<b>7</b>
<b>N°</b>	<b>LOTE 09</b>	<b>NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA</b>		
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>OASIS ANUAL</b>
<b>1</b>	Regional de Roatán	8	96	2
<b>Total, Lote 09</b>		<b>8</b>	<b>96</b>	<b>2</b>

**Nota:**

**Lote 01**, los inmuebles están ubicados en Tegucigalpa.

**Lote 02**, los inmuebles están ubicados en San Pedro Sula y Sus alrededores

El almacenamiento y transporte deberá ser en condiciones tales que impidan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y deberá ser protegida dicha distribución contra la alteración del producto o los maltratos a los recipientes o envases.

- ★ Queda entendido que se podrán realizar Inspecciones periódicas sobre el producto terminado a fin de que
- ★ solo se distribuya el producto apto para el consumo humano.

## SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### Formularios y Formatos

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formulario de Autorización del Fabricante (NO APLICA)

Formato de Contrato

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad

Formato de Garantía por anticipo

Aviso de licitación

**FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS**
**Nota:**
**El Precio Ofertado no debe Incluir ningún tipo de Impuesto**

Según la Ley del Seguro Social y el Decreto N° 080-2001, del 01 de junio del 2001, que contiene sus reformas

- **Artículo 94.** El Instituto, tanto en lo que se refiere a sus bienes y rentas, como a los actos y contratos que celebre, está exento del pago de toda clase de impuestos, derechos y tasas fiscales o municipales.

**Debe la oferta presentarla en moneda nacional (Lempiras)**

N°	LOTE 01	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Hospital de Especialidades	1,072		12,864	
2	Edificio Administrativo	1,225		14,700	
3	Clínica Periférica 01, Incluye Odontología y Rehabilitación de Adultos	198		2,376	
4	Clínica Periférica 02	160		1,920	
5	Clínica Periférica 03	88		1,056	
6	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor	56		672	
7	Invalidez, Vejez y Muerte	137		1,644	
8	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica	16		192	
9	Almacén Central	100		1,200	
<b>Total, Lote 01</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 02	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Hospital Regional del Norte	1,619		19,428	
2	Dirección Regional	204		2,448	
3	Centro Especializado Medicina Física y Rehabilitación	54		648	
4	Clínica Regional de Villanueva	80		960	
5	Clínica Maternidad de Villanueva	60		720	
6	Clínica Regional de Choloma	72		864	
7	Clínica Regional El Progreso	52		624	
8	Clínica Periférica Calpules	124		1,488	
9	Clínica Periférica Tepeaca	44		528	
10	Regional de Puerto Cortes	15		180	
<b>Total, Lote 02</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	

N°	LOTE 03	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de Comayagua	22		264	
2	Regional de Siguatepeque	40		480	
<b>Total, Lote 03</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 04	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de Choluteca	65		780	
2	Regional de San Lorenzo	20		240	
3	Regional de Monjaraz	10		120	
<b>Total, Lote 04</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 05	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de La Ceiba	144		1,728	
2	Regional de Tela	15		180	
3	Regional de Olanchito	8		96	
4	Regional de Tocoa	30		360	
<b>Total, Lote 05</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 06	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de Naco, Santa Bárbara	40		480	
2	Regional de Santa Rosa de Copan	16		192	
<b>Total, Lote 06</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 07	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de Juticalpa	15		180	
2	Regional de Catacamas	16		192	
<b>Total, Lote 07</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 08	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de Danlí	80		960	
2	Regional de El Paraíso	20		240	
<b>Total, Lote 08</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
N°	LOTE 09	NECESIDAD DE BOTELLONES DE AGUA			
		CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Regional de Roatán	8		96	
<b>Total, Lote 09</b>		<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
  2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*

---

  3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
  4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
  5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*

---

  7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
    - ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
    - ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
    - ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.
-

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]

N°	LOTES	NECESIDAD MENSUAL DE BOTELLONES	NECESIDAD ANUAL DE BOTELLONES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL
1	Lote 01	3,052	36,624		
2	Lote 02	2,324	27,888		
3	Lote 03	62	744		
4	Lote 04	95	1,140		
5	Lote 05	197	2,364		
6	Lote 06	56	672		
7	Lote 07	31	372		
8	Lote 08	100	1,200		
9	Lote 09	8	96		
<b>SUMATORIA POR LOTE</b>				<b>LPS.</b>	<b>LPS.</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>LPS.</b>	<b>LPS.</b>

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

- Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente

- metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_  
la firma]

[indicar la fecha de

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en micondición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los **ARTÍCULO 15.-Aptitud Para Contratar e Inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; **2) Derogado**. 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.**-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

## FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que



prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación. En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad\_municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_ a los \_\_, días del mes de \_\_\_ del año.

FIRMA Y SELLO (en caso de persona Natural solo Firma)

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

## FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**  
**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza/ Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para  
garantizar que el \_\_\_\_\_  
Afianzado/Garantizado, mantendrá \_\_\_\_\_ la **OFERTA**,  
presentada en la licitación \_\_\_\_\_

Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

1. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación].

**SUMA**

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ**

**CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

## GARANTÍA DE CALIDAD

BANCO \_\_\_\_\_

GARANTIA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Condiciones Generales del Contrato

### *Índice de Cláusulas*

1. Definiciones
2. Documentos de contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Precio del Contrato
15. Condiciones de Pago
16. Impuestos y derechos
17. Garantía Cumplimiento
18. Derechos de Autor
19. Confidencialidad de la Información
20. Subcontratación
21. Especificaciones y Normas
22. Embalaje y Documentos
23. Seguros
24. Transporte
25. Inspecciones y Pruebas
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
27. Garantía de los Bienes
28. Indemnización por Derechos de Patente
29. Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33. Prórroga de los Plazos
34. Terminación
35. Cesión

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**1. Definiciones**

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. **(Cuando Aplique)**
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC. **(Cuando Aplique)**
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato **(Cuando Aplique)**
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es

	denominada como tal en el Contrato
<b>2. Documentos del contrato</b>	2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación</p> <p>3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

<p><b>4. Interpretación</b></p>	<p>4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</p> <p>4.2 Incoterms</p> <p>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.</p> <p>(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.</p> <p>4.3 Totalidad del Contrato El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p> <p>4.4 Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p>
<p><b>5. Idioma</b></p>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<p><b>6. Consorcio</b></p>	<p>6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.</p>
<p><b>7. Elegibilidad</b></p>	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la</p>

propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
<b>8. Notificaciones</b>	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
<b>9. Ley aplicable</b>	9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
<b>10. Solución de controversias</b>	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
<b>11. Alcance de los suministros</b>	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. <b>(Cuando Aplique)</b>
<b>12. Entrega y documentos</b>	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. <b>(Cuando Aplique)</b>
<b>13. Responsabilidades del Proveedor</b>	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. <b>(Cuando Aplique)</b>
<b>14. Precio del Contrato</b>	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. <b>(Cuando Aplique)</b>
<b>15. Condiciones de</b>	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las

<p><b>Pago</b></p>	<p>CEC.</p> <p>152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. <b>(Cuando Aplique)</b></p> <p>153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>154 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<p><b>16. Impuestos y derechos</b></p>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<p><b>17. Garantía Cumplimiento</b></p>	<p>17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.</p>

	<p>174 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres 3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes</p> <p>175 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</p>
<p><b>18. Derechos de Autor</b></p>	<p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<p><b>19. Confidencialidad de la Información</b></p>	<p>191 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p> <p>192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p> <p>193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;</li> <li>(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</li> <li>(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el</li> </ul>

	<p>momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o</p> <p>(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</p> <p>194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<p><b>20. subcontratación</b></p>	<p>201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.</p>
<p><b>21. Especificaciones y Normas</b></p>	<p>21.1 Especificaciones Técnicas y Planos</p> <p>(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.(Cuando Aplique)</p> <p>(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.</p>
<p><b>22. Embalaje y Documentos</b></p>	<p>221 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su</p>

	<p>almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>222 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.</p>
<p><b>23. Seguros</b></p>	<p>23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.</p>
<p><b>24. Transporte</b></p>	<p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los <i>Incoterms</i> indicados.</p>
<p><b>25. Inspecciones y Pruebas</b></p>	<p>25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. <b>(Cuando Aplique)</b></p> <p>25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.</p> <p>25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p>

	<p>255 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> <p>256 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>257 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.</p>
<p><b>26. Liquidación por daños</b> <b>Prejuicios</b></p>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.<b>(Cuando Aplique)</b></p>
<p><b>27. Garantía de los Bienes</b></p>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p>

	<p>272 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>273 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,</p> <p>274 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>275 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>276 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<p><b>28. Indemnización por Derechos de Patente</b></p>	<p>28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y</li> <li>(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.</li> </ul> <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que</p>

	<p>no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p> <p>28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.</p> <p>28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.</p>
<p><b>29. Limitación de Responsabilidad</b></p>	<p>29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y</p>

	<p>perjuicios previstos en el Contrato y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente</p>
<b>30. Cambio en las Leyes y Regulaciones</b>	<p>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</p>
<b>31. Fuerza Mayor</b>	<p>31.1.El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</p> <p>31.2.Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
<b>32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</b>	<p>32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <p>(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados</p>

	<p>específicamente para el Comprador;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(b) la forma de embarque o de embalaje;</li> <li>(c) el lugar de entrega, y/o</li> <li>(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.</li> </ul> <p>32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. <b>(Cuando Aplique)</b></p> <p>32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.</p>
<p><b>33. Prórroga de Los Plazos</b></p>	<p>33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato.<b>(Cuando Aplique)</b></p> <p>33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.</p>

### 34. Terminación

#### 34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes

Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;

(iii) Si el Proveedor a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. **(Cuando Aplique)**

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 104 del

	<p>Decreto N° 62-2023 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2024, publicado el 18 de enero de 2024, en la Gaceta Diario Oficial de la República.</p> <p>34.3 Terminación por Conveniencia.</p> <p>(a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de convivencia. La comunicación de determinación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y fecha de efectividad de dicha terminación.</p> <p>(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo a los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>i Que se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o</p> <p>ii que se cancele el balance restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor. <b>(Cuando Aplique)</b></p> <p>34.4 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</p> <p>34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes..</p>
<p><b>35. Cesión</b></p>	<p>35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiese contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.</p>

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
<b>CGC 1.1(a)</b>	El lugar de la Prestación de Servicios es:  El lugar de entrega de los servicios se llevara a cabo tal como está establecido en las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes que a continuación se detallan: 1, 2,3,4,5,6,7,8,9 de este documento.
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>No aplica</b>
<b>CGC.5</b>	El proceso de licitación LPN-009-2024 está compuesto por nueve lotes los cuales conforman un todo, el proveedor podrá participar y presentar oferta económica de los lotes que considere convenientes; sin límite de participación. El proveedor deberá llenar la información técnica y económica de los lotes a participar los lotes son los siguientes:
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: <b>Dra. Yadira Yamilet Alvarez Moreno</b> Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-84-12-Atención:
<b>CGC 10.3</b>	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución por parte de la Junta Directiva del IHSS
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor para pago son:  (i) Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Comprobantes u hojas de control de personal de turno las cuales serán validadas mediante sello y firma por las Jefaturas de Enfermería y Servicios Generales. conteniendo: lugar de origen, lugar de destino, tipo de flete, valor, fecha, destinatario. (iii) Informe detallado de los servicios prestados por parte de la dependencia donde se entrega la correspondencia, debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese Departamento y aprobada por administradores regionales, según sea el caso, o por el Sub Gerente de Ingeniería y Mantenimiento de Servicios Generales. (iv) Copia del Contrato.

	Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
--	---

<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b> Se efectuarán pagos mensuales una vez que la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales reciba por parte del oferente adjudicado el estado de cuenta correspondiente al consumo mensual, acompañadas por las órdenes de entrega originales debidamente firmadas (con nombre y apellido) y selladas por el oferente adjudicado y encargado de la recepción del suministro de los establecimientos del IHSS; en caso que la información cotejada no concordare prevalecerá el valor del consumo según el registro del Instituto Hondureño de Seguridad Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Copia de Orden de Compra Exenta (Cuando aplique)</li> <li>2. Orden de Compra SAP ORIGINAL (Cuando aplique)</li> <li>3. Factura Original, firmado y sellado</li> <li>4. Recibo Original por el monto a cobrar, firmado y sellado</li> <li>5. Constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, vigente o de estar en trámite</li> <li>6. Solvencia Fiscal, vigente</li> <li>7. Informe referente al servicio brindado por mes, debidamente firmado y sellado por los encargados de supervisar los servicios y avalado por los jefes de cada hospital o clínica, jefe de los almacenes y por la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales.</li> </ol>
<b>CGC 17.1</b>	Garantía de Cumplimiento de Oferta se debe presentar en moneda nacional (Lempiras) con la indicación de la cláusula obligatoria del 15% (quince por ciento) del monto estimado para un (1) año.
<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
<b>CGC 17.5</b>	Se requerirá” la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final <b>(NO APLICA)</b>
<b>CGC 26.1</b>	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigente.

## CONTRATO

### **CONTRATO N°xx-2024 “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

Nosotros YADIRA YAMILET ALVAREZ MORENO, mayor de edad, soltera, de Profesión Médico Especialista en Medicina Interna, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0601-1970-01897 y de este domicilio, actuando en mi condición de directora ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N.STSS-xxx-2024 de fecha xx de xxx del 2024, Resolución IHSS N°. 116-2024-IV de fecha 28 de mayo de 2024, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N.xx-20xxde fecha xx de xx de 20xx; publicado el xx de xxx de 20xx en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte \_\_\_\_\_ hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx\_, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de “Contratación de Suministros de Agua Purificada para Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto De Seguridad Social IHSS” Y LA SOCIEDAD. .... el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva , mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°009-2024 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios)\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** Se efectuarán pagos mensuales una vez que la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales reciba por parte del oferente adjudicado el estado de cuenta correspondiente al consumo mensual, acompañadas por las órdenes de entrega originales debidamente firmadas (con nombre y apellido) y selladas por el oferente adjudicado y encargado de la recepción del suministro de los establecimientos del IHSS. “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx\_ LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), Se debe incluir el servicio realizado con precio anual. El valor del contrato será pagado en pagos mensuales en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2024. El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: COPIA DE ORDEN DE COMPRA

EXENTA (CUANDO APLIQUE), ORIGINAL DE LA ORDEN DE COMPRA SAP (CUANDO APLIQUE), FACTURA Y RECIBO (ORIGINAL), HOJA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (ORIGINAL), COPIA DE CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, COPIA DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, Y COPIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.: **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”. **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación de servicios por lote adjudicado de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. .- **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este,

independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato sufriere efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 104 del Decreto N° 62-2023 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2024, publicado el 18 de enero de 2024, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por doce (12) meses a partir de la autorización de inicio extendida por la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 009-2024 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS**

**SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX .

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

**Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024**

**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas de prestación de servicios para la “Contratación de Suministro de Agua Purificada Para las Oficinas Administrativas, Hospitales, Clínicas Periféricas y Regionales del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en participar en uno o más de los nueve lotes deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **miércoles 14 de agosto de 2024** previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas del IHSS N° 730440861 Banco Credomatic,

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el tercer piso Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Hasta las 10:00 a.m. del día **Martes 24 de Septiembre de 2024** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Agosto -2024

Dra. Yadira Yamilet Alvarez Moreno  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

### **CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.**

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo LV, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-118-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **XV. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-009-2024, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, PERIFÉRICAS Y REGIONALES DEL IHSS**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-118-2024-XV**, que literalmente **DICE**: “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), VISTO: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2024, para el suministro de agua purificada para las oficinas administrativas, hospitales, clínicas, periféricas y regionales del IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. CONSIDERANDO (03): Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. CONSIDERANDO (04): Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad*”.

de su persona”, asimismo: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, de igual manera, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”. **CONSIDERANDO (05):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024. **CONSIDERANDO (06):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (07):** Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2024, para el suministro de agua purificada para las oficinas administrativas, hospitales, clínicas, periféricas y regionales del IHSS, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos. **CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2024.



para el suministro de agua purificada para las oficinas administrativas, hospitales, clínicas, periféricas y regionales del IHSS, debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Marillo Castellanos.  
Secretario de Junta Directiva IHSS.

